



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole este despacho judicial notificó a la entidad llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A., conforme al artículo 8 del Decreto 806/2020, quedando notificada el día 30 de septiembre de 2021 (índice 20), y los términos corrieron los días 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de octubre de 2021; quienes dieron contestación a la demanda y se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia del artículo 77 del C.P. L y SS.. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 03 de noviembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Carlos Bravo Caicedo
Demandado: Enecon SAS y Otros
Radicación: 761093105003-2020-00132-0

AUTO INTERLOCUTORIO No. 316

Buenaventura (V), tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que a la entidad llamada en garantía por las demandadas CELISA COLOMBIA S.A. y CETSA S.A. EPS, le fue notificada formalmente del auto admisorio y que, dentro del término legal dio contestación a la misma, así las cosas, de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; para lo cual se comunicará esta decisión a las partes y, además, se les advertirá que siendo **obligatoria**, deberán comparecer a la misma, so pena de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor JORGE ARMANDO LASSO DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.638.193 de Cali y la tarjeta profesional No.190.751 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial entidad llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la entidad llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por

cuanto no fueron presentadas en tiempo y forma oportuna, de conformidad con el Art. 74 del C.P.T. y S.S

TERCERO: SEÑALAR el día **DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el Artículo 77 ibídem.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente al acto de audiencia y que, su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en los literales 1º y 2º de la disposición legal mencionada.

QUINTO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.091 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Nov 04/2022



CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3686d735d43d45c52466b6c5c75f8a2a8d37330be60480f7b13483ece195a3de
Documento generado en 03/11/2022 04:58:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>